Expediente: **9741/23**
Carátula: **PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) C/ UNCOS JULIO CRISTOBAL. S/ EJECUCION FISCAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN COBROS Y APREMIOS N° 1**
Tipo Actuación: **SENTENCIA INTERLOCUTORIA NOTIFICACION INDIVIDUAL**
Fecha Depósito: **14/03/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - UNCOS, Julio Cristobal-DEMANDADO
20264086834 - PALIZZA, IGANCIO JOSE-POR DERECHO PROPIO
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -
27257361999 - PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR), -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Cobros y Apremios N° 1

ACTUACIONES N°: 9741/23

H108013069592

Expte.: 9741/23

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) c/ UNCOS JULIO CRISTOBAL. s/ EJECUCION FISCAL

San Miguel de Tucumán, 13 de marzo de 2026

AUTOS Y VISTOS: para resolver en éstos autos caratulados " PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) c/ UNCOS JULIO CRISTOBAL. s/ EJECUCION FISCAL " y,

CONSIDERANDO:

Que mediante presentación de fecha 03/03/2026 el letrado Ignacio José Paliza, apoderado de la parte actora y por derecho propio, solicita regulación de sus honorarios por la labor profesional desarrollada en la primera etapa de autos.

Que mediante proveído de fecha 04/03/2026 se llaman los autos a Despacho para resolver.

Resultando procedente la regulación de honorarios por la primera etapa, cabe destacar que mediante sentencia de fecha 01/07/2025 se dispuso llevar adelante la ejecución por la deuda reclamada y diferir pronunciamiento respecto de los honorarios del letrado aquí solicitante hasta tanto acredite su condición tributaria frente al IVA. Que tal exigencia fue cumplida con la constancia acompañada el 03/03/2026 por lo que corresponde proceder a la regulación.

A tales efectos, se tendrá en cuenta que mediante la sentencia de fecha 01/07/2025 se dispuso luego de efectuar los calculos pertinentes, establecer los honorarios de los letrados de la parte actora en la suma total de $350.000, la que será distribuida entre los letrados intervinientes

conforme a la tarea efectivamente realizada (art. 12, ley 5480). Correspondiendo cada uno de ellos el porcentaje del 50% de la suma fijada. En consecuencia, se regulan sus honorarios en la suma de $175.000.-

El importe regulado devengará un interés promedio mensual de la tasa activa que fije el Banco Nación, desde la fecha de la mora hasta la fecha del efectivo pago.

Atento la labor desplegada, resultado obtenido y lo normado por los Arts. 15,16, 38, 68 inc. 2 y concordantes ley N° 5480.-

Por ello:

RESUELVO:

I.- REGULAR HONORARIOS por la primera etapa del proceso al letrado Ignacio José Paliza, apoderado de la parte actora, en la suma de **PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL ($175.000)**, atento lo considerado.

HÁGASE SABER

Jueza de Oficina de Gestión Asociada en Cobros y Apremios N° 1

E

Actuación firmada en fecha 13/03/2026

Certificado digital:
CN=ANTUN Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27127961552

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.